



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AREA: Secretaría/macm

OFICINA: Central G/19/2015

EXPTE.: 7161/2015

ASUNTO: Modificación del Decreto de Delegaciones de áreas de esta Alcaldía de fecha 31/10/2016

TRASLADO DE ACUERDO

Para su conocimiento y efectos consiguientes le notifico que por la Alcaldía, con fecha 26 de enero de 2017, se ha dictado el siguiente,

“DECRETO”

Con motivo de la renuncia de Dª Sonia Jiménez Baza a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento mediante escrito presentado en el Registro de Entrada el pasado 23 de enero de 2017, con número 1.262, se procede a asignar temporalmente las competencias del Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración, que tenía atribuidas, al Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Miguel Moreno Laguna, hasta la toma de posesión del nuevo concejal de su partido político.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 13 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP); teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Delegaciones de Áreas de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2016, mediante la adscripción temporal de las atribuciones conferidas al Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración. Quedando la Delegación Genérica del Área de Economía y Hacienda, Gobierno Abierto, Participación y Colaboración integrada por las siguientes competencias:

I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN:

a) Competencias: Corresponde al **Área de Economía y Hacienda, Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad y las relativas a Recursos Humanos, Gestión interna del Ayuntamiento, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana, Estatuto del Concejal, Relaciones con los Extranjeros residentes en el Municipio; así como las relativas a las contenidas en los arts. 25.2.f), g) y ñ)) de la LRRBL y 9.8), 9.,9), 9. 10), 9.21), 9.26) y 14 (letras e) a k) de la LALA, sobre acceso y gestión de Nuevas Tecnologías, salvo que las Ordenanzas o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Económica:

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera de las APAL y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
 - Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
 - Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
 - Establecimiento y modificación de tributos y precios.
 - Endeudamiento.

Presupuestaria:

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
 - Intervención, Fiscalización y Tesorería.
 - ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

Tributaria:

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

Estatuto del Concejal:

-Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

Recursos Humanos:

-Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:

- Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.
 - Personal funcionario, laboral y eventual.
 - Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
 - Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
 - Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
 - Expedientes de jubilación.
 - Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
 - Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
 - Jornada de trabajo y horario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Perfeccionamiento y formación.
- Retribuciones.

Régimen Interior:

-Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.

- Patrimonio Municipal e Inventory de Bienes de la Corporación.
- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.
- Parque móvil.

Nuevas Tecnologías:

-Innovación y nuevas tecnologías.
-Informática, medios tecnológicos.
-Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.

Contratación:

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de gestión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el RDLeg. 3/2011 de 4 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Participación Ciudadana:

-Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
-Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.
-Adopción de las medidas necesarias para la implementación de la máxima transparencia en la gestión Municipal en todos los ámbitos en los términos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Portal de Transparencia y página web municipal.

Atención al Residente Extranjero

- Asesoramiento, Información y Consulta relacionados con la situación de extranjero residente en el Municipio.
- Atención, ayuda y colaboración en la gestión administrativa en sus relaciones con el Ayuntamiento y demás administraciones públicas.

Seguridad Ciudadana

- Gestión y Resolución de todos los asuntos relativo a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.
- Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación y RRHH; así como las unidades administrativas de Patrimonio, Estadística, Registro de Entrada y Salida de documentos, Informática, Notificaciones, Parque Móvil, Policía Local; y los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Economía y Hacienda, Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Miguel Moreno Laguna**.

SEGUNDO.- El régimen de la delegación realizada es el establecido en el apartado TERCERO del Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2016.

TERCERO.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

CUARTO.- Notifíquese individualmente a los Concejales afectados, a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le afecta.

A los efectos de su constancia en el expediente, le ruego firme en el duplicado de la presente notificación.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente al margen)
Miguel Berbel García.

Recibí:

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO